

11.DIC.2017 04860

**OF. ORD. N°**

**ANT:** Su comunicación de 7 de diciembre de 2017.

**MAT.:** Responde.

**Santiago,**

**A : SR. MARIO AGUILAR ARÉVALO  
PRESIDENTE NACIONAL DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE**

**SR. DARÍO VÁSQUEZ SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE**

**DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

Mediante vuestra presentación del antecedente, han manifestado Uds. su "malestar y desazón ante la flagrante e improcedente presión" que supuestamente el Consejo de Defensa del Estado habría ejercido ante los Tribunales de Justicia y también supuestamente en contra del profesorado a fin de que los Municipios no les paguen el Bono Proporcional de la Ley 19.933, que estiman corresponderles.

Imputan al Consejo de Defensa del Estado una serie de graves actuaciones, a lo menos irregulares, en el marco de la representación judicial de las Municipalidades demandadas en diversos juicios a lo largo del país. Concretamente, señalan textualmente que el día 22 de septiembre de 2017, "... como Consejo de Defensa del Estado se reunieron con el pleno de la Corte Suprema", vulnerando de esta manera el principio del debido proceso toda vez que se trataría de un privilegio que la contraparte no ha tenido.

Adicionalmente plantean que el Consejo de Defensa del Estado habría tenido conocimiento previo del fallo de la Corte Suprema, antes de su publicación, lo que demostraría presiones ejercidas por el Organismo de mi dirección al Poder Judicial, socavando la autonomía de los poderes públicos.

Frente a tan graves, infundadas y falaces aseveraciones, puedo manifestarles que es mi deber desmentirlas categóricamente por carecer de todo sustento en la realidad.


La única forma en que el Consejo de Defensa del Estado interviene ante los tribunales, es a través de sus actuaciones judiciales, en el marco de los procedimientos que el ordenamiento jurídico establece y con igualdad de armas con respecto de sus contrapartes. En el caso en particular a que aparentemente aluden en su presentación, se logró un fallo favorable a las pretensiones y a la tesis defendida por el Fisco, gracias a los argumentos vertidos tanto en nuestros escritos judiciales, como en la respectiva audiencia ante la E. Corte Suprema, en que estuvo a cargo de los correspondientes alegatos la Jefa de la División de Defensa Estatal del CDE.

Por otra parte, Uds. manifiestan que el día 22 de septiembre de 2017 "el CDE se reunió con el Pleno de la Corte Suprema", afirmación absolutamente errónea y carente de todo fundamento, pues dicho encuentro no ocurrió, ni el día señalado ni ningún otro. Jamás se reúne ni se ha reunido el Consejo del Servicio ni sus abogados con el Pleno de la Excm. Corte Suprema.

Igualmente falaz es la acusación del Colegio de Profesores respecto de que el CDE haya tenido conocimiento previo del fallo de la Corte Suprema. El Consejo, en cumplimiento de su deber de vigilancia de la tramitación de las distintas causas o juicios en que participa, conoció el fallo una vez que éste quedó disponible para el público en el sistema del Poder Judicial, el 20 de noviembre pasado, mismo día en que el CDE emitió un comunicado al respecto.

Por último, puedo comprender la preocupación del Colegio de Profesores frente a un resultado judicial adverso, emitido por el máximo tribunal de la República, pero no puedo aceptar que se formulen tan graves imputaciones en nuestra contra, por ser completamente equivocadas y sin ningún fundamento, poniendo en tela de juicio injustamente no sólo la labor del CDE sino también la del Poder Judicial.

Afirmaciones como las que Uds. han emitido públicamente, estimo sí pueden socavar la autonomía de los poderes del Estado.



*Manaud Tapia*  
**María Eugenia Manaud Tapia**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**